

Artillería, 4 o Capitán.—Vigilancia de á pié: Provisional núm. 1, 6 o Teniente.
D e órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.
Negociado 3. o Bienes del Estado.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto fecha 26 de Junio último, ha dispuesto que el 6 de Agosto del corriente año, á las diez en punto de su mañana, se celebre 7. o concierto público y simultáneo ante esta Intendencia general y subalterna de la Laguna, para vender el solar núm. 2 que el Estado posee en el pueblo de San Pablo de la citada provincia, con el tipo de 367 pesos 18 céntimos, en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 186 correspondiente al día 6 de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concierto.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Subintendente.
—P. O. J. Maury.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA

El que se considere dueño de un bulto de tabaco de china venido por el vapor «Zifro» en su viage de 9 del mes próximo pasado, se servirá presentarse en esta Aduana en el término de 15 días, en horas hábiles de oficina, á hacer valer su derecho en la inteligencia que transcurrido este plazo se procederá en la forma prevenida para las mercancías indocumentadas.

Manila, 6 de Julio de 1896.—Perez del Pulgar. 3

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo de la Junta de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Capital y á partir de esta fecha, las horas de oficina de aquel serán desde las 8 hasta las 12 1/2 de la mañana y desde las 2 hasta las 4 1/2 de la tarde, pudiéndose efectuar en ellos y á dichas horas todas las operaciones de empeños renovaciones y rescates que se deseen.

Manila, 6 de Julio de 1896.—El Director gerente, Manuel Villava.

JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

Dirección facultativa.

Relación de los trabajos ejecutados durante el 4 o trimestre de 1895 en los diferentes servicios que están á cargo de la Junta.

Taller de maquinaria.

«Remolcador Barceló.»—Recorrido de la máquina y de la toldilla.

«Id. Hércules.»—Reparación de los candeleros de la toldilla y de varios accesorios de cubierta.

«Id. Binondo.»—Recorrido de la máquina.

«Id. Norte, Súr, Este y Oeste.»—Reparación de algunas piezas de las máquinas y de los accesorios de cubierta.—Se cambiaron tres hélices y se forraron las calderas con pasta de amianto.

«Draga núm. 2.»—Reparación general de la máquina, tubería y canales.—Id. de cuatro cangilones.—Se hicieron doce grilletes para las cadenas de abordaje y ochenta y tres pernos para el rosario.—Se encasquillaron 300 eslabones.

«Id. núm. 3.»—Reparación general de la máquina caldera, transmisiones, casco y accesorios.—Se hicieron 95 eslabones para la cadena del rosario y se encasquillaron 50.

«Id. núm. 4.»—Reparación de la bomba de alimentación y de la canal.

«Excavador núm. 2.»—Reparación general.

«Id. núm. 3.»—Reparación de los frenos y de las válvulas de seguridad.

«Id. núm. 4.»—Se hicieron doce tornillos con tuerca.

«Grúa flotante de 25 ton.»—Recorrido por la máquina y renovación de la chimenea.

«Grúa flotante de vapor núm. 1.»—Reparación general de la máquina y caldera.

«Id. núm. 2.»—Reparación de algunas piezas de la máquina.

«Id. núm. 3.»—Id.—Se hizo un juego de llaves.

«Grúa de vapor automovil.»—Se hizo una patesca para la carga y se montó la grúa en una media gabarra.

«Grúa flotante de mano.»—Se hizo un freno y dos ruedas dentadas.

«Lancha Diana.»—Recorrido de la máquina.—Se forró la caldera con pasta de amianto.

«Lancha aguada.»—Se pusieron varios parches en el casco.

«Aparato Jandin.»—Montaje.

«Martinete de vapor.»—Se hizo un émbolo de acero y una caja para roldana del pescante.

«Ganguil A.»—Se repararon las compuertas y se pusieron varios parches en el casco.

«Ganguiles B. C. D. F.»—Carena general.

«Ganguil E.»—Reparación de un timón del eje de las compuertas y de los tensores.

«Id. H.»—Se pusieron varios parches en el casco y se hizo una visagra para las compuertas.

«Id. I.»—Se renovaron dos volantes, un tornillo sin fin, dos cancamos y dos grilletes para las cadenas de las compuertas y se pusieron varios roblones.

«Id. K.»—Se renovó un tornillo sin fin y se pusieron varios parches en el casco.

«Id. L.»—Se reparó un timón.

«Gabarras núm.s 3 y 10.»—Se hicieron varios herrajes.

«Id. núm.s 23, 24, 25, 28, 29, 33, 34.»—Reparaciones ordinarias de las compuertas, pestillos, ejes, timones y cadenas.

«Mediagabarra núm. 2.»—Se hicieron varios herrajes.

«Canteras.»—Reparación de dos gruas de mano de tres placas giratorias de doce platillos y de un muerto.

«Obras en bahía.»—Se hicieron dos llaves para suspender bloques, seis ganchos para estrobos, arreglándose varios de estos y de aquellas.—Se repararon seis escafandras, tres bombas de aire, cuatro boyarines y varias herramientas.

«Taller de bloques.»—Reparación de dos cambios de la vía general.—Id. de los frenos de la grúa de 25 toneladas y de cuatro volquetes para el hormigon.—Recorrido de la locomotora y del trasbordador núm. 1.

«Material para terraplenes.»—Se hicieron 38 metros de vía curva y un cambio con traviesas de hierro y ochenta bridas.

«Taller de maquinaria.»—Reparación del ventilador.—Se calzaron cuatro piés derechos.

«Carenero.»—Se hicieron tres cuadernales y doce tornillos para el carro del Varadero, se renovó la pieza de embrague del torno.

«Boyas.»—Se pusieron dos parches á una boya.

Carenero.

«Remolcador Hércules.»—Reparación del timón y calafateo del codaste.

«Id. «Barceló.»—Reparación de la toldilla.

«Id. «Este», «Oeste», «Súr.»—Pintura general y recorrido de las cubiertas y defensas.

«Draga núm. 1.»—Colocación de calzos para la caldera.—Recorrido de la cubierta, cuarteles, y rozaderos.—Construcción de un fogón.

«Id. núm. 2.»—Pintura general.

«Id. núm. 3.»—Recorrido y calafateo de la cubierta, colocación de los rozaderos y pintura general.

«Lancha «Diana.»—Calafateo de los costados.

«Aparato «Jandin.»—Pintura de la camareta y colocación de las vidrieras y herrajes de la misma.

«Elevador de tierras.»—Pintura.

«Lancha aguada.»—Pintura general.

«Gabarra núm. 1.»—Se cambiaron los machos del timon.

«Id. núm. 3.»—Carena general, calafateo y forro con plancha de cobre.

«Id. núm. 4.»—Recorrido del calafateo de los costados.

«Id. núm. 5 y 9.»—Carena general, calafateo y forro de cobre.

«Id. núm. 8.»—Reparación del timón y colocación de un cabrestante.

«Id. núm. 10.»—Se empezó la obra de carpintería para la carena general.

«Gabarras núm.s 25, 33 y 34.»—Recorrido de las cubiertas, defensas y pintura general.

«Id. núm.s 31 y 32.»—Recorrido de las defensas y mamparos.

«Id. núm. 26.»—Entró en el dique.

Medias gabarras núm.s 2 y 7.—Obra de carpintería para su carena general.

«Id. núm. 3.»—Recorrido de la carpintería.—Calafateo general.

«Ganguil A.»—Entablonado y calafateo de los cuarteles.

«Id. B.»—Desarme de la cubierta y defensas.

«Id. C. D.»—Desarme de las cadenas de las compuertas para cerrar los pozos con objeto de destinar los ganguiles al trasporte de piedra desde la cantera de Mandalayon.

«Id. F.»—Entablonado y calafateo de la cubierta.

«Id. G.»—Renovación de las defensas de popa.

«Id. H. I. K.»—Recorrido y calafateo de la cubierta y defensas.—Pintura general.

«Flotador.»—Construcción de una plataforma con toldilla de hierro galvanizado y pintura general.

«Grúa automovil.»—Pintura general.

«Lancha de la grada núm. 2.»—Renovación de los bancos.

«Lancha núm. 3.»—Carena general, calafateo y forro de cobre.

«Bote núm. 2.»—Carena y pintura general.

«Id. núm. 5.»—Pintura general.

«Cascos núm.s 1 3.»—Recorrido del calafateo.

«Boyas.»—Pintura de una boya.

«Luz eléctrica centelleante.»—Pintura general.

«Platillos para la descarga de la piedra.»—Reparación del entablonado.

Durante el trimestre salieron del dique los remolcadores «Súr», «Este» y «Oeste», las dragas núm.s 2 y 3, los ganguiles I, K, y la media gabarra núm. 3; y bajaron del varadero los ganguiles H, las gabarras núm.s 25, 33 y 34 y la lancha aguada.

Canteras.

«Piedra cargada.» 44 470, 5 ton.

Canteras de Talim. 7 924, 5 »

de Calinauan. 7 924, 5 »

Suma. 52 394, 5 »

Taller de bloques.

Se transportaron al taller 253 bloques arrancados, de los cuales se repararon 147.

Se descargó grava y arena, separando ambos materiales y apilándolos.—Se cargaron 472 metros cúbicos de arena para las obras en bahía.

La existencia de bloques, en el taller es la siguiente:

Table with 2 columns: Quantity and Dimensions. Rows include 313 of 3x2x1 1/2 metros, 488 of 3x15x1 1/2, 2 of 3x1x1 1/2, 194 of 2.5x2x1 1/2, 1 of 2.2x1 50x1.5, 3 of 2.5x1x1 1/2, 1 of 2x1 5x1, 1 of 2x1 2x1, 13 of 1.7x1 5x1, 1 of 1.5x1 2x1, and 997.

7.496 metro cúbico.

Dique del Oeste.

Escollera.

Muros. 207,18 m. cúb. de hormigon vertido.

45 bloques cuyo volumen es 330 m.3

3595 m. cúb. de terraplen.

Varios.

Se recibieron 193 sillares labrados de granito.

Se descargó grava y arena, reparando ambos materiales.

Acopio de carbon Cardiff y de cemento.

Derribo del antiguo muelle de la dársena de 6 metros de calado, y del martillo correspondiente al canal, llevando los bloques arrancados al taller.

Dragado en la región superior del Pasig: 46 314 toneladas de piedra vertida.

Espaldon.

1000 m. cúb. de mampostería careada.

2025 id. id. de id. ordinaria.

10 id. lin.s de sillería de coronación.

190 id. id. de arreglo del manto de la escollera.

Muelles de las dársenas.

Excavación de las zanjas de cimientos.

Draga núm. 1. 28.120 m.s cúb.s

Id. id. 2. 660 »

Excavador núm. 2. 3 595 »

Suma. 30.375 »

	Draga núm. 3	Excavador n.º 1
Barra de Napindan.	4244 m.3	
Malapad-Na-bató.	"	60 m.3
San Pedro Macati.	"	2328 "
Total.	4244 "	2388 "
	6632 m.3	

Dragado en el puerto interior.

Draga núm. 2

En el extremo del malecón del Sur.	20 020 m.3
En la puerta Almacenes.	12 680 "
En el frente del malecón del Sur.	21 600 "
Suma.	54 300 "

Mejora de la 2ª Sección del estero de Binondo.

Obras por contrata.

109,20 m. lineales de encofrado con palmas enteras.	
50,25 " " de id. con medias palmas.	
281,25 m. cúb. de bloques de hormigon fabricados.	

Acopio de materiales.

Obras por administración Dragado.

Draga núm. 3.	2886 m. cúb.
" núm. 4.	4225 " "
Suma	7111 " "

Derribo y escombros de las casas expropiadas y de los antiguos muelles.

Proyectos presentados

Rectificación del trazado aprobado para el encauzamiento del estero de Meisic.
 Proyecto de distribución de los terrenos destinados en el nuevo puerto al servicio de las obras.
 Proyecto del depósito de carbón definitivo.—Presupuesto p/s. 3.900.
 Manila 31 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Director.—Eduardo López Navarro.—Hay un sello

que dice Junta de Obras del puerto de Manila.—Dirección facultativa.
 Es copia.—El Secretario contador.—Angel Tapia.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Morong, 5.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Angono Bobososo, Bará, Quisao y Jalajala de dicho distrito, con la rebaja de un 5 p/s del tipo anterior ó sea de veintidos pesos y cincuenta y dos céntimos (p/s. 22' 52) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 187 correspondiente al día 8 de Julio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro Directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. Sr., Antonio Verdegay.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tayabas segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Lucban.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados

D. Victor Abueva.	El mismo.
Victorio Gaelon.	El mismo.
Valentin Palermo.	El mismo.
Valentin Devesa.	El mismo.
Vicente Raesag.	El mismo.
Victor Elloso.	D. Vicente Pagcalinauan.
Victoriano Nanong.	El mismo.
Vicente Oblesias.	El mismo.
Victorino Acleto.	El mismo.
Victor Dialino.	Victoriano Villalon.
Victoria de Torres.	Venancio Cuyson.
Valentin Obla Palatino	Victoriano Cada.
Vicente Omergo.	Wencesao Saludes.
Victor Ellazar.	

Pueblo de López.

D. Apolinario Berdera.	D. Antonio Erandio.
Aniceta Florido.	Andrés Villate.
Alejandro Cañafra.	Anselmo Novales.
Arcadio Vitoin.	Anastasio Masaganda.
Apolinario Noriel.	Antonia Capironda.
Anastasio Fernandez.	Anacleto Cortes.
Andrés Deguito.	Agustin Villafior.
Anacleto Olaybar.	Agapito Saturay.
Anacleto de la Cruz.	Anselmo Bancal.
Alejandro Valencia.	Anastasia Enotoa.
Agustin Angamora.	Anastasio Dupula.
na Quieto.	Angel Oblina.
Anastasio Erandio.	Angel Olea.
Anacleto Olaybar.	Agapito Libato.
Alejandro Pulgar.	Agustina Camba.
Antonio Marcande.	Agustin Gamaya.
Agata Sanchez.	lejandro Valencia.
Anselmo Salgan.	Anastasio Natalio.
Agustin Angeles.	Andrés Quisanos.
Andrés Comintan.	Adriano Villano.
Anacleto Mercado.	

(Se continuará.)

COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa, desde el día 15 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Nombres de los proveedores.	Designación de los efectos	Precio		Importe
		Pesos C.s	Pesos C.s	
D. Fernando López.	0'238 M.3 de guijo en 34 barrotes de 3'50x0'05x0'04 á	40'00	9'52	
	0'540 id. de id. en 50 id. de 6'x0'06x0'03 á	40'00	21'06	
	0'450 id. de id. en 50 id. de 5'x0'06x0'03 á	40'00	18'00	
	0'018 id. de guijo en pieza de 1'x0'18x0'10 á	3'600	0'64	
	10 kg. de meollar blanco á	1'00	10'00	
	6 Cristales para niveles de calderitas de 0'32 m. largo y 0'017 diámetro exterior á	1'50	9'00	
	6 id. para id. de las calderas principales de 0'35 m. largo y 0'015 diámetro exterior á	1'75	10'50	
D. Máximo Inocencio.	232 kg. de zinc nuevo en 24 lingotes.	0'43	99'76	
		el kg.		
D. Francisco Osorio.	27 id. de laton en plancha de menos de 1 mm á	0'75	20'25	
	6 id. de laton en cabilla de 25 id. á	1'00	6'00	
	4 id. de id. en plancha de menos de 1 id. á	0'75	3'00	
	4 id. de id. en id. de 2 id. á	0'80	3'20	
	52 id. de color en torales á	0'70	36'40	
	8 id. de estaño en galápagos á	0'7756	6'20	
	50 Ladrillos refractarios á	88'00	4'40	
		el millar.		
D. Fernando Lopez.	8 988 kg. de cobre en plancha de 1 mm. á	1'20	10'78	
	78'750 id. de zinc en id. de menos de 1 id. á	0'50	39'37	
D. Francisco Osorio.	1100 id. acero S. M. en planchas de 3'66 x1'22x0'007 á	0'23	242'00	
	285 id. id. id. en id. de 7 mm. 3'66 x1'22 á	0'22	62'70	
D. Fernando Lopez.	0'238 M.3 de guijo en 34 barrotes de 3'50x0'05x0'04 á	40'00	9'52	

0'540 id. de id. en 50 id. de 6'x0'06x0'03 á	40'00	21'60	
0'450 id. de id. en 50 id. de 5'x0'06x0'03 á	40'00	18'00	
0'018 id. de guijo en pieza de 1'00x0'18x0'10 á	36'00	0'64	
4'494 kg. de slambre de cobre del número 13 á	1'75	7'86	
0'582 id. de id. de laton del número 5	1'20	0'69	
0'073 id. de plata quemada á	43'00	3'13	
3 Pg. de hoja de lata de 0'356x0'247 marca I. C.	0'20	0'60	
144 Tornillos de laton de roscas para medera de 36 á 46 mm. á	3'25	3'25	
	gruesa		
216 id. de id. de id. para id. de 19 á 23 id. á	2'00	3'00	
	gruesa		
0'012 kg. de hilo de lino ó algodón hilado en bolas del número 20 á	5'00	0'06	
0'618 id. de panal de cera á	1'10	0'67	
61 568 id. cuero cartido ó zuela.	2'40	147'76	
18 290 kg. vagueta ó becerro á	3'00	54'87	
D. Francisco Guillen.	5 M de correas de cuero de trasmisión de 1 djm. ancho á	7'00	35'00
D. Francisco Osorio.	300 kg. acero S. M. en remaches de 12 mm. diámetro y 37 id. largo á	0'35	105'00
	0'200 id. plata quemada á	35'25	7'05
	1 id. velas esteáricas á	0'43	0'43
	8 id. goma roja en plancha de 12 mm. á	2'80	22'40
	10 Pg. de tela esmeril á	0'035	0'35
	1'347 M.3 de dongon en 70 barrotes de 5'50x0'07x0'05 á	70'00	94'29
	2'217 id. de batitanan en 12 tablas de 7'x0'22x0'12 á	56'00	124'15
	1'509 id. de id. en 14 tablones de 7'x0'22x0'07 á	56'00	84'00
	0'840 id. de id. en 6 id. de 5'x0'20x0'14 á	56'00	47'04
	0'800 id. de guijo en 4 id. de 5'x0'50x0'08 á	45'00	36'00
	1'350 id. de calantas en 30 tablas de 5'x0'30x0'03 á	57'00	76'95
	0'120 id. de baticulin en 1 pieza de 3'x0'20x0'20 á	54'00	6'48

Cavite 20 de Junio de 1895.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

Don Pedro Solán Juez de 1.a instancia de Cavite y su Provincia. Por el presente, se hace pública la declaración en estado de quiebra de los Sres. D. Juan y D. José Pujol del comercio y vecinos que fueron de este Puerto, a fin de que llegue a noticia de todos los que, con los mismos tengan operaciones y pagos pendientes y se les previene que estos deberán hacerlos y entenderse directamente, desde esta fecha, con Comisario nombrado D. Demetrio Villamarin, habitante en la calle real de esta población, bajo apercibimiento de ser considerados como nullos cuantos pagos y operaciones se hagan con los quebrados. Dado en Cavite, a 18 de Junio de 1896.—Pedro Solán.—Ante mí, Afonso Mambloza.

Don Manuel Lagundo Lopez, Juez de 1.a instancia interino de esta provincia de Antique que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé. Por el presente cito llamo y emplazo al que se crea con derecho a los 40 gantas de palay metidos en un saco que fueron arrebatados a malhechores desconocidos la noche del 1.º de Febrero último en las afueras del barrio de Pandanan, término jurisdiccional del pueblo de Valderama para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado a inculcarlo y vacuar diligencia en la causa núm. 34 del año actual. Dado en S. José de Buenavista a 12 de Junio de 1896.—Manuel Lagundo.—Por mandado de su Sría, Rafael Lagasca.

Don José Emilio Céspedes y Sta. Cruz juez de 1.a instancia de esta provincia de la Pampanga. Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido Cesario Bulaun natural de San Luis de esta provincia y vecino del pueblo de Concepción de la de Larlac a fin de que se presente en este juzgado con los documentos de propiedad de un carabao con marcas que se halla depositado en el mismo a consecuencia de la causa núm. 376 contra Julio Bulaun por hurto en el término de 10 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila para entregarle dicho animal apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Escolor a 23 de Junio de 1896.—José E. Céspedes.—Ante mí, Carlos Baranda.

Don Gabriel Fernández Céspedes Juez de 1.a instancia del Distrito de Morong y de su partido. Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido ausente Vicente de la Cruz natural de Angono vecino de Gardona de este distrito casado de 65 años de edad para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 47 por hurto apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en el juzgado de 1.a instancia de Morong a 25 de Junio de 1896.—Gabriel F. Céspedes.—Por mandado de su Sría, P. H. Aurelio Tolentino.

Don Victoriano Tanedo y García juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia por sustitución reglamentaria de esta provincia de Tarlac. Por el presente cito llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez a Teodoro Ramos indio de 45 años de edad poco más ó menos natural de S. Fernando de la Pampanga vecino de Concepción del barangay de D. Vicente de los Santos de oficio carpintero de estatura alta pelo cejas y ojos negros nariz regular color moreno barba regular carilaga y con pelo raspado en la region parietal superior, para que por el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 183 del actual año por asesinato. Si así lo hiciere le oíré y administraré justicia en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de 1.a instancia de Tarlac a 23 de Junio de 1896.—Victoriano Tanedo.—Por mandado de su Sría, Paulino Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al nombrado Francisco de 28 años de edad soltero y maestro particular de niños que ha sido en el barrio de Barangubong del pueblo de Binalonan provincia de Pangasinan a fin de que dentro del término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado a contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 157 por hurto y falsificación apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de Tarlac a 23 de Junio de 1896.—Victoriano Tanedo.—Por mandado de su Sría, Paulino B. Baltazar.

Don Luis del Pino y Villarino Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados da fé. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Lupo Alcega natural y vecino de esta Cabecera y de unos 35 años de edad para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la sentencia dictada por la Sección 2.a de la Sala de lo criminal en la causa núm. 4219 seguida contra el mismo y otro por hurto apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Tayabas a 23 de Junio de 1896.—Luis del Pino Villarino.—Por ante nos, Elodoro Mendoza, Agapito Davis.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.a instancia de este Distrito de Nueva Ecija. Por el presente cito llamo y emplazo a Apolonia Espiritu india viuda de 68 años de edad natural y vecina de Gapan de esta provincia para por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 6359 apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en S. Isidro, 24 de Junio de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante nos, Ambrosio Esteban, Cayetano Hernandez.

Don Angel Selma, Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Bataan. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente C. Fajardo cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días comparezca en este Juzgado calle cuartel núm. 5 a declarar en la causa núm. 21 que se instruye por falsificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Balanga 25 de Junio de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría, Pablo B. Daluangbayan.

Don Antonio Lopez Oliva, Juez de 1.a instancia de la provincia de Pangasinan. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Pascua vecino de Balingay provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 45 del año 1896 contra Valentin Medina y otro por lesiones. Dado en Lingayen a 25 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría, Catalino Vergara.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino Lim-Tyco vecino que fué del pueblo de Dagupan de esta provincia para que en el término de nueve días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 75 del corriente año seguida contra Julián Paluve por el delito de hurto apercibido que de no serlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen 22 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría, León Díaz, Catalino Vergara.

Don Juan Adarves López 1.er Teniente de la 1.a línea del vigésimo segundo tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa contra desconocidos por el delito de robo en cuadrilla con doble homicidio lesiones y detención ilegal en el sitio de Salangan comprensión del pueblo de Passi de esta provincia a de Iloilo en la tarde del 3 de Octubre de 1894. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a los desconocidos que tomaron parte en el robo con doble homicidio, lesiones y detención ilegal del citado pueblo de Passi de esta provincia en la tarde del 3 de Octubre de 1894, para que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en el cuartel de la Guardia civil de Passi a mi disposición para responder a los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se les sigue por los hechos expuestos, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con los seguidas debidas al cuartel de la Guardia civil de Passi y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Passi, 27 de Mayo de 1896.—El Secretario, Manuel Felices.—V. O. B.—El 1.er Teniente Juez Instructor, Juan Adarves.

Don Marcos Saenz Miranda, 1.er Teniente del 21 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa que se instruye contra Rosalio Resurrección y otros por el delito de robo en cuadrilla con lesiones cometido en la noche del día 16 de Septiembre de 1895, en el barrio de Lauang-cupang del pueblo de S. Antonio en esta provincia de Nueva Ecija. No habiendo sido aprehendidos ni presentados los individuos Melencio de Castro, Zacarias Mendoza y otros desconocidos encartados en dicha causa por el mencionado delito. Usando de la jurisdicción que me concede el código de Justicia militar, por el presente edicto llamo cito y emplazo a dichos sujetos para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha se presenten en el cuartel de la Guardia Civil del pueblo de S. Antonio en la referida provincia a fin de que puedan responder a los cargos que en dicha causa les resulta, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes sino compareciesen en el referido plazo, seguíndoles el perjuicio que haya lugar. A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes a este juzgado de instrucción y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de Manila. Dado en S. Antonio a 13 de Junio de 1896.—El 1.er Teniente Juez Instructor, Marcos Saenz.—Por su mandato.—El guardia 2.º Tomás Griarte.

Don Carlos Belloto y Vallist, 1.er Teniente comandante de la séptima Sección de la octava línea del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez Instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel Jefe principal del Tercio, contra los paisanos José Súniga, vecino del barrio de Soledad de la comprensión del pueblo de Santa Rosa, Victoriano Ambuya, vecino del barrio de San Pablo de la comprensión del pueblo de Jaen y Saturnino Asue, vecino del barrio de Tambo de la comprensión del pueblo de Gapan, todos de la provincia de Nueva Ecija, por el delito de atajamiento y robo en cuadrilla ocurrido en la noche del día 27 de Abril último en el barrio de Rajal y sitio de Catre de la comprensión de los pueblos de Santa Rosa y Allaga respectivamente, de esta provincia de Nueva Ecija. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, a los individuos arriba mencionados, que tomaron parte en los atajamientos y robos de referencia, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en la casa cuartel de este pueblo, para responder a los cargos que les resultan, en la referida causa con motivo de los hechos ya mencionados, bajo apercibimiento de que sino compareciesen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos, los re-

mitan en caso de presos, con las seguridades convenientes, a la casa cuartel establecida en este pueblo y a mi disposición, pues así lo tengo recordado en diligencia de este día. Dado en Cabanatuan, a 15 de Junio de 1896.—Carlos Belloto.

Don Maximino Lillo de Gracia, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de la provincia de Mindoro, Juez instructor en la causa núm. 2087 que se sigue contra D. Cipriano Sobrido y Fernandez Capitán del Bergantín «Sofis» por disparo de armas de fuego a bordo de dicho buque estando embarcado en el año 1889 en aguas de Abra de Ilog de esta provincia. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán y tripulantes que componían la dotación del referido buque, D. Cipriano Sobrido y Fernandez, Ramón Bolina, Martín de los Santos, Florentino Servando, Melitón Martínez, Ventura Hernandez, Regino Onopis, Domingo Manató, Francisco del Mores, Domingo Castillo, Dionisio Jordan, Andrés Andrade, Santiago Tabasa, Francisco Tison y Andrés Rosita, para que en el término de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en esta Subdelegación de Marina sita en Calapan Cabecera de la provincia de Mindoro para declarar en la causa arriba expresada bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Dado en Calapan, a 12 de Junio de 1896.—Maximino Lillo.

Don Domingo Brandaris y Brandaris, Teniente de Infantería de Marina é Instructor de la sumaria núm. 196 por violación frustrada. Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Estanislao Mercado, natural del pueblo de Silan de la provincia de Cavite de 40 años de edad de estado soltero y de profesión jornalero para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de la publicación de este en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la sumaria arriba expresada, bajo apercibimiento de que no hacerlo le pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Manila, 23 de Junio de 1896.—Domingo Brandaris.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Domingo Brandaris y Brandaris, Teniente de Infantería de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1441 por robo. Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo a los tripulantes y pasajeros del vapor mercante Luzón, que conducía dicho buque en 10 de Enero de 1895, los individuos Juan Villaseran, Esteban Ferrer, Claudio Erads, Esteban Agatip, Tomás Mendiara, Rosendo Salido, Mariano Castro, Feliciano Caustus, Hilario Labastida, Eduardo Tayud, Mateo Rosario, Cipriano Cueva, Oriaco Yatan, Juan Lorenz, Raymundo Saco, Mariano Tumil, Vy Aquian, Toribio Grospe, Nicolás Garrido, Fausto Tortano, Anacleto Oñate, Lucio Domingo, Manuel Olivo, Bernardino Aday, Domingo Calderón, Fi-Yeeco, Jy-Soco, Ang-Chanco, Jan-Plengco, Lim Jianco, Co-Banco, Chan-Juqua, José A. Fochico, Go-Giaoco, D. José M.a Sanchez, Ignacio Aligada, Leon Santiago, Pedro Badello, Justo Guevara y Licas Seryantes natural de Moba provincia de Masbate de 33 años de edad casado y de profesión grumete: para que en el término de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en esta Fiscalía de causas sita en la Capitanía del puerto de esta Capital, para declarar en la sumaria arriba expresada bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Manila, 22 de Junio de 1896.—Domingo Brandaris.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Adolfo Gomez Rube, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma. Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los parientes más próximos del chino Cua Tiaco, natural de Chincan, Imperio de China, de 48 años de edad, soltero, de profesión jornalero, con cédula personal de 6.a clase núm. 5195, expedida por la Administración de Hacienda pública de esta Capital, que pareció ahogado en el río Pasig en la mañana del 11 del actual a consecuencia de un empujon ocurrido en el andamio del vapor «Chuyruca», estando conduciendo carga con su compañero de pipa llamado Vy Chuanco, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado ante el Juez que suscribe a prestar declaración. Manila, 18 de Junio de 1896.—Adolfo Gomez.—Por su mandato, Victorio Limantac Carrión.

Don José Vizcaino Puzano, 1.er Teniente del regimiento de línea Provisional núm. 2 y Juez instructor nombrado por el Sr. 1.er Jefe accidental de este regimiento para la formación del expediente contra el soldado de este Cuerpo Marcelo Ulaña por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado de este regimiento Marcelo Uña Cordero natural de Ipinamaylan provincia de Negros Orientales hijo de Agustín y de Brígida de estado soltero de 21 años de edad de oficio jornalero sus señas personales son las siguientes: pelo negro cejas id, ojos id nariz chata barba nada boca regular color moreno frente espaciosa aire marcial producción buena fué fillado como quinto por su pueblo en 22 de Mayo de 1895 para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento arriba citada y a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Marcelo Uña Cordero y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel ya citado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Iligan a los 31 días del mes de Mayo de 1896.—El 1.er Teniente Juez instructor José Vizcaino Puzano.